



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Ref. Expediente	:	110013336036-2013-00031-00
Parte Demandante	:	Oliverio Veloza Cortés y Otros
Parte Demandada	:	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

REPARACIÓN DIRECTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **demandada**, **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 0,00	F. N/A
Sentencia Primera Instancia	0,5% de las pretensiones de la demanda negadas en sentencia: 1.131 SMLMV a 2013 = \$ 666.724.500,00	\$ 3.333.622,50	F. 510-524
Sentencia Segunda Instancia	N/A	\$ 0,00	F. N/A
Total	\$ 3.333.622,50		

Total: Tres Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Veintidos Pesos Con Cincuenta Centavos (\$ 3.333.622,50).

Hoy 7 de marzo de 2023, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria